

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 088-2017-CU.- CALLAO, 11 DE ABRIL DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 11 de abril de 2017, sobre el punto de agenda 5. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 339 y 340 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, el Comité Electoral Universitario de la Universidad es un órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de llevar a cabo el proceso eleccionario de las autoridades que vencen su mandato o que haya sido declarada su revocatoria o vacancia; y, se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia. Sus fallos son inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, asimismo, en el Art. 342 del Estatuto, el Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y, en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, por Resolución N° 001-2016-AU del 11 de marzo de 2016, se designó, el Comité Electoral Universitario 2016 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2016; asimismo, se demandó bajo responsabilidad que el COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2016 presente a la Asamblea Universitaria un informe después de cada proceso eleccionario, de sus actividades realizadas;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario 2016, mediante el Oficio S/N-2017-MAMP (Expediente N° 01045047) recibido el 10 de enero de 2017, remite el Informe Final 2016, el cual contiene todas las elecciones efectuadas durante su gestión;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de abril de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR el Informe Final de Actividades del Comité Electoral Universitario 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.**



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. OAJ, OCI, ORAA, ORRHH, DIGA, UE, RE,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.